

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM.
9980

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Angusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 24 y 25 Noviembre de 1930)

Núm. 2859

GOBIERNO CIVIL

CIRCULARES

Autorizado por el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, con esta fecha me ausento de esta provincia, quedando encargado del mando de la misma interinamente el Excelentísimo Señor Don Ramón Pérez Cecilia, Presidente de la Audiencia Territorial de Palma.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» para general conocimiento.

Palma 27 noviembre 1930.

El Gobernador,

Elier Manero Pineda

**

Habiéndose ausentado de esta provincia el Gobernador propietario Excmo. Sr. D. Elier Manero Pineda, con esta fecha me hago cargo interinamente del mando de la misma.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» para general conocimiento.

Palma 27 noviembre 1930.

El Gobernador interino,

Ramón Pérez Cecilia

**

Núm. 2836

Secretaría.—Negociado de espectáculos

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad me comunica telegráficamente haber autorizado la proyección de las películas siguientes:

«¡Vava un chasco, Bernabé!», «La máscara», «Juegos de damas», casa Gaudmont; «Dorado amanecer», casa Cinaes; «Sin prueba plena», casa Triunfo Films; «Con Bird en el polo Sur», «El enemigo silencioso», casa Paramount; «El avión sin piloto», casa Ernesto González; «Ingenuidad peligrosa», «Caras parecidas», casa Hispano Fox Film; «Un modelo de chico», casa Hispano American Films; «La isla misteriosa», «Anne Christie», casa Metro; «El Príncipe de los diamantes», «Tentación», casa Renacimiento Films.

Igualmente me comunica haber prohibido la proyección de la película «El barbero de Napoleón», casa Fox Films.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para general conocimiento de los señores Alcaldes y Empresarios de cinematógrafos de esta provincia.

Palma de Mallorca 24 de noviembre de 1930.

El Gobernador,

Elier Manero Pineda

**

Núm. 2837

OBRAS PUBLICAS

PUERTOS.—EXPROPIACIONES

Debiendo procederse a la expropiación forzosa de los terrenos del término municipal de Sóller que han de ser ocupados con las obras de mejora del Puerto de Sóller, he dispuesto publicar a continuación la relación de los propietarios de dicho término municipal, interesados en la expropiación, después de revisada por la Alcaldía correspondiente, a fin de que dichos propietarios puedan producir en el plazo de veinte días, las reclamaciones que tengan por conveniente, sobre la necesidad de la ocupación de que se trata, a tenor de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 del Reglamento de 13 de julio de 1879.

Palma 24 de noviembre de 1930.

El Gobernador,

Elier Manero Pineda

Relación nominal de los propietarios cuyas fincas han de ser expropiadas para la construcción de las obras de mejora del Puerto de Sóller.

Doña Francisca Pastor San Juan Viuda de Magraner; Vecindad, Palma; nombre de la finca, Muleta; clase de terreno, Rocas con algunos pinos.

Palma 24 de noviembre de 1930.—El Ingeniero Jefe de Obras Públicas, Francisco Manrique de Lara.

**

Núm. 2838

CARRETERAS.—Terminadas por el Contratista D. Juan Riusech y Cerdá las obras de acopios para la conservación de las carreteras de Petra al puerto de Pollensa kilómetros 9 al 18 y Artá a Inca kilómetros 27 al 36 durante los años 1925, 1926 y 1927, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que, en cumplimiento de lo preceptuado en la R. O. de 3 de agosto de 1910 y en el plazo de treinta días contados desde la inserción del mismo, los Alcaldes de Santa Margarita, Muro y Llubi términos municipales en que radica la obra de que se trata, remitan a la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia un certificado en el que consten las reclamaciones que se hayan presentado en contra del citado contratista, en la inteligencia de que, si no se remite el certificado de referencia en el plazo prefijado, se considerará que no existe reclamación alguna.

Palma 24 de noviembre de 1930

El Gobernador,

Elier Manero Pineda

**

Núm. 2846

MINAS.—Relación de las minas que han sido caducadas en 31 de diciembre de 1929 por falta de pago del canon de superficie y cuyo terreno se declara franco y registrable con carácter definitivo por no haberse instado su rehabilitación.

Número	Nombre de la mina	Paraje donde radica	Término municipal	Número de pertenencias	Clase del Mineral
1514	Blendifera	Isla de Colom	Mahón (Menorca)	20	Blenda
1513	Virgen de San Salvador	Alfabia	Buñola (Mallorca)	30	Hierro
87	Providencia	Son Suau	Felanitx	12	Lignito
1533	San Andrés	Son Rotger den Oliver	Pollensa y Alcudia	35	Id.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del artículo 3.º del Real decreto de 21 de enero de 1928, haciendo constar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 18 de abril de 1913 y a efectos del mismo Real decreto, que se admitirán nuevas solicitudes de registro de dichos terrenos en los dos días siguientes a los ocho que, según el artículo 149 del Reglamento General para el régimen de la Minería, han de transcurrir a este efecto desde su publicación y que las horas de oficina en que pueden presentarse dichas solicitudes son, desde las nueve hasta las trece; y remitase después, dentro del plazo y forma que previene el párrafo 2.º del artículo 14 del Reglamento provisional sobre la tributación Minera, la certificación de dichas caducidades a la Dirección General de Rentas Públicas.

Palma 25 de noviembre de 1930.—El Gobernador, Elier Manero.

Núm. 2847

CONCESIONES.—ELECTRICIDAD

Habiendo solicitado la S. A. Gas y Electricidad, autorización de este Gobierno Civil para derivar a la Fábrica de Perlas de Manacor, una línea eléctrica de alta tensión, desde la que alimenta el transformador de la Avenida Industrial de dicha Ciudad, se abre un período de información pública de treinta días, para que durante el mismo puedan presentar cuantas reclamaciones crean convenientes las personas y entidades interesadas.

Palma 25 de noviembre de 1930.

El Gobernador,

Elier Manero Pineda

Relación de propietarios de las fincas que han de ser cruzadas con la línea eléctrica de alta tensión a la Fábrica de Perlas de Manacor.

Ses Pedrera.—D. Juan Prohens, Don Gabriel Llodrá, Doña Margarita Llodrá, D. Miguel Febrer, D. Bartolomé Bonet, D. Juan Riera, Don Onofre Oliver y Don Pedro Riche.

Palma 25 de noviembre de 1930.—El Ingeniero Jefe de Obras Públicas, Francisco Manrique de Lara.

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Núm. 1150

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección general y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11 de la ley de 27 de febrero de 1908 (Gaceta del 29),

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido

disponer se anuncie concurso para nombrar Aspirantes, sin sueldo, a Guardias segundos del Cuerpo de Seguridad, con arreglo a las adjuntas instrucciones, que deberán ser publicadas en los BOLETINES OFICIALES de las provincias.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de noviembre de 1930.

MARZO

Señor Director general de Seguridad.

Instrucciones para el concurso de Aspirantes, sin sueldo, a Guardia segundo del Cuerpo de Seguridad, autorizado por Real orden de 21 del actual Gaceta número 326.

1.ª Podrán solicitar ser incluidos en la lista de concursantes los licenciados de la Guardia civil, Carabineros, Ejército y Marina, mayores de veintitrés años y sin exceder de treinta y seis el día que termine el plazo para la presentación de instancias y tengan la estatura mínima de 1,700 metros.

2.ª Las solicitudes, dirigidas al Director general de Seguridad en pliego de la clase octava (1,20 pesetas), las presentarán:

a) En la Sección Central del Cuerpo de la Dirección general, los residentes en esta Corte.

b) En las oficinas de los Jefes del Cuerpo de Seguridad, en las capitales de provincias y localidades donde exista dicho Cuerpo.

c) En las Jefaturas de los puestos de la Guardia civil en los restantes sitios.

3.ª Los Jefes citados en los apartados b) y c) de la instrucción anterior cursarán directamente las solicitudes que se les presenten al Director general de Seguridad.

4.ª Las solicitudes han de ser escritas de puño y letra de los interesados y

